



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

QUINTO AÑO

459a. a 472a. sesiones • 10 de enero - 24 de mayo de 1950

459a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el martes 10 de enero de 1950, a las 15 horas

Presidente: Sr. T. F. TSIANG (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: China, Cuba, Ecuador, Egipto, Francia, India, Noruega, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoslavia.

1. Orden del día provisional (S/Agenda 459)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta del 6 de diciembre de 1949, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, con la que transmite el texto de una resolución relativa a la reglamentación y reducción de los armamentos de tipo corriente y de las fuerzas armadas, aprobada por la Asamblea General en su 268a. sesión plenaria celebrada el 5 de diciembre de 1949 (S/1429).

2. Declaraciones relativas a la representación en el Consejo de Seguridad (*continuación*)

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Durante el cuarto período de sesiones de la Asamblea General, el Gobierno Popular Central de la República Popular de China envió al General Rómulo, Presidente de la Asamblea General, una declaración hecha por el Sr. Chou En-lai, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, en el sentido de que el Gobierno Popular Central se negaba a reconocer carácter legítimo a la delegación enviada por el llamado Gobierno nacional chino a la Asamblea General en su cuarto período de sesiones; y se negaba igualmente a reconocer a dicha delegación derecho para representar a la China o hablar en nombre del pueblo chino en

las Naciones Unidas¹. En el cuarto período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de la URSS informó a las Naciones Unidas que apoyaba la declaración del Gobierno de la República Popular de China y que no reconocía los poderes de la mencionada delegación, por cuanto no representaba ni a la China ni al pueblo chino².

En consecuencia, el 29 de diciembre de 1949, la delegación de la URSS declaró en el Consejo de Seguridad [458a. sesión] que ratificaba la declaración del Gobierno de la República Popular de China de que no reconocería al representante del Kuomintang en el Consejo de Seguridad como representante de la China y que, a su juicio, dicho representante carecía del derecho a hablar en nombre del pueblo chino en el Consejo de Seguridad.

El 8 de enero de 1950, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China envió al General Rómulo, Presidente de la Asamblea General, al Sr. Trygve Lie, Secretario General de las Naciones Unidas, y a los gobiernos de los Estados representados en el Consejo de Seguridad, el telegrama siguiente:

“El Gobierno Popular Central de la República Popular de China informa a Vd. que estima ilegal la presencia, en el Consejo de Seguridad de las Naciones

¹ Véase el documento A/1123.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período de sesiones, 254a. sesión plenaria.*

Unidas, del representante de los restos de la camarilla reaccionaria china del Kuomintang, e insiste en que esa persona sea excluida del Consejo de Seguridad. El punto de vista del Gobierno Popular Central de la República Popular de China es que dicho representante sea excluido del Consejo de Seguridad, y espera que este punto de vista será aprobado y que, en consecuencia, se tomarán medidas al respecto.”

El texto de esta comunicación recibida por el Secretario General ha sido distribuido entre todos los miembros del Consejo. Dicho texto ha sido enviado por el Sr. Chou En-lai, en nombre del Gobierno Popular Central de la República Popular de China, al Gobierno de la URSS en su calidad de miembro del Consejo de Seguridad, y ha sido recibido por tal gobierno.

Cumpliendo instrucciones de su gobierno, la delegación de la URSS informa al Consejo de Seguridad que apoya la declaración del Gobierno Popular Central de la República Popular de China y que insiste, por su parte, en que el representante de la facción del Kuomintang sea excluido del Consejo de Seguridad. En efecto, este representante no representa a la China, carece del derecho de ejercer las funciones de Presidente, y su presencia misma en el Consejo de Seguridad es ilegal.

Por las razones anteriores, la delegación de la URSS, que apoya la declaración del representante de la República Popular de China e insiste en que el representante del Kuomintang sea excluido del Consejo de Seguridad — ya que no representa ni a la China ni al pueblo chino — está autorizada a declarar que si el Consejo de Seguridad no adopta medidas para excluir al representante de la facción del Kuomintang, no participará en las sesiones del Consejo mientras dicho representante siga formando parte del Consejo de Seguridad.

La delegación de la URSS, conforme a su posición ya indicada, presenta el siguiente proyecto de resolución:³

“El Consejo de Seguridad,

“Habiendo examinado la declaración del Gobierno Popular Central de la República Popular de China del 8 de enero de 1950, según la cual este gobierno juzga ilegal la presencia en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del representante del grupo del Kuomintang e insiste en la exclusión de dicho representante del Consejo de Seguridad,

“Decide no reconocer los poderes del representante mencionado en la declaración del Gobierno Popular Central de la República Popular de China y excluirlo del Consejo de Seguridad.”

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En la 458a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada bajo la presidencia del representante del Canadá el 29 de diciembre de 1949, el representante de la URSS hizo una declaración análoga. Entonces tuve el honor de contestarle como representante de la China. Tal contestación figura en las actas del Consejo de Seguridad. No estimo necesario añadir ahora nada a lo que dije en tal ocasión.

Hablando ahora como Presidente del Consejo de Seguridad, decido que la proposición del representante de la URSS sea impresa y distribuida entre los miembros del Consejo de Seguridad, y que se convoque a una sesión especial del Consejo para examinarla. ¿Hay alguna objeción contra este procedimiento?

³ Este proyecto de resolución fué distribuido luego con la signatura S/1443.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Protesto contra toda decisión tomada por una persona que no representa a nadie en el Consejo.

Por las razones expuestas en mi declaración, considero ilegal toda decisión tomada por dicha persona; insisto en que mi propuesta sea sometida a votación sin demora, pues la sesión del Consejo de Seguridad no puede continuar hasta que no se haya procedido a dicha votación, y a que la competencia de la persona a que se refiere la resolución para continuar en el Consejo y desempeñar la Presidencia, ha sido puesta en duda.

Por lo tanto, insisto en que se proceda a votación sobre mi propuesta. Si las versiones inglesa y francesa de mi propuesta no están listas, propongo que se suspenda la sesión por unos pocos minutos hasta que esos textos estén listos, y que entonces se vote sobre mi proposición.

Considero oportuno declarar también que la delegación de la URSS estima inadmisibles que la próxima sesión sea convocada bajo la presidencia de un representante que no representa ni a la China ni al pueblo chino y cuya presencia en el Consejo de Seguridad es ilegal. En consecuencia, dirijo un llamamiento a los miembros del Consejo e insisto en que mi propuesta sea sometida a votación inmediatamente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): He decidido que la proposición del representante de la URSS sea distribuida entre los miembros del Consejo de Seguridad para que sea examinada en una sesión ulterior del Consejo. Esta decisión ha sido impugnada. Por lo tanto, someto tal decisión a votación.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: China, Cuba, Ecuador, Egipto, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Abstención: India.

Por 8 votos contra 2, y 1 abstención, prevalece la decisión del Presidente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de la URSS tiene la palabra para una cuestión de orden.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La delegación de la URSS no puede acatar la decisión presidencial que acaba de ser aprobada. Sería completamente anormal que el Consejo de Seguridad examinara cualquier cuestión política inscrita en su orden del día cuando cinco miembros del Consejo han suspendido relaciones con el grupo cuyo representante ocupa ahora la presidencia. Ello significaría que el Consejo de Seguridad celebraría sus sesiones bajo la presidencia de una persona que, desde el punto de vista lógico y jurídico, no representa a nadie. Aquello no sería una sesión verdadera sino una parodia de sesión.

Por las razones que he explicado ampliamente en mi declaración de hoy, no podré, como representante de la URSS, participar en los trabajos del Consejo de Seguridad, ni participar en esta sesión hasta que el representante del Kuomintang sea excluido del Consejo.

Por lo tanto, abandono la sala del Consejo.

En este momento, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sale de la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de presentar el orden del día provisional de la sesión, deseo, en nombre del Consejo de Seguridad, dar las gracias al General McNaughton por los servicios prestados en su calidad de Presidente del Consejo durante el mes de diciembre.

Sr. BEBLER (Yugoeslavia) (*traducido del francés*): Sería difícil afirmar que las dos declaraciones que acabamos de escuchar del representante de la URSS carecen de lógica. En verdad, nos encontramos en una situación que no puede contribuir a que se respete la autoridad que el Consejo de Seguridad tiene el derecho de esperar de la opinión pública mundial. Nos encontramos en una situación en que deberíamos trabajar, discutir, tomar decisiones sobre cuestiones de gran importancia, bajo la presidencia del representante de un gobierno al que ya no reconoce casi la mitad de los gobiernos representados en este Consejo.

Por consiguiente, no me parece que la decisión que el Consejo acaba de adoptar, fundándose en su reglamento, sea la más indicada; desde el punto de vista del procedimiento es correcta, pero deja bastante que desear desde el punto de vista de su significado político. Por lo tanto, me parece que deberíamos buscar otra solución y que lo mejor sería tomar inmediatamente la decisión de suspender nuestros debates sobre toda otra cuestión a fin de disponer del tiempo necesario para que, conforme a nuestro reglamento, se proceda a la distribución de la propuesta del representante de la URSS.

En vista de que nuestro reglamento exige que esta distribución se haga la víspera de una sesión, propongo formalmente que se suspenda la actual y que se reúna el Consejo en una fecha que nos permita cumplir las disposiciones del reglamento relativas a la distribución de documentos.

Huelga añadir que al hacer esta proposición me anima un espíritu compatible con la actitud que desde hace mucho tiempo adoptara mi gobierno respecto a la cuestión de la China, actitud que hemos expuesto claramente durante los debates del cuarto período de sesiones de la Asamblea General y en virtud de la cual el gobierno de mi país dejó de reconocer el antiguo gobierno de la China y reconoció el nuevo gobierno.

Repito mi proposición formal de suspender la presente sesión y reanudar nuestros trabajos cuando las disposiciones del reglamento hayan sido acatadas; entonces podremos emprender el examen de esta cuestión que, por su naturaleza y significado para nuestro trabajo, es una cuestión previa ya que se refiere a la composición misma del Consejo que luego habrá de decidir sobre otras cuestiones.

Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El respeto que mi delegación siente por el reglamento me obliga a intervenir en este debate. Lejos de compartir la opinión del representante de Yugoeslavia en el sentido de que sería oportuno suspender la sesión para atenernos al reglamento, me permitiré señalar que el respeto de ese reglamento debió inducir al representante de la URSS a adoptar una actitud diferente en esta sesión del Consejo. Me refiero al artículo 17 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad que puntualiza tan explícitamente como se puede hacerlo con palabras, que:

“Todo representante en el Consejo de Seguridad cuyas credenciales susciten objeciones en el Consejo de Seguridad, seguirá teniendo asiento en él con los mismos derechos que los demás representantes, hasta que haya resuelto el asunto el Consejo de Seguridad.”

Mi delegación considera que este artículo ha debido ser observado en este caso. Es, pues, deplorable e inquietante que el representante de la URSS haya considerado que se podía prescindir de dicho artículo.

Respecto a la declaración del representante de Yugoeslavia, mi delegación estima que el Consejo muy bien puede examinar las cuestiones incluidas en su orden del día. En efecto, mi gobierno tenía el propósito de proseguir el estudio de la cuestión inscrita en el orden del día, conforme al deseo expresado por la Asamblea General en la resolución que fuera presentada al Consejo.

No obstante, estimo que los motivos que parecen haber inspirado la actitud que ha tomado hoy el representante de la URSS al hacer caso omiso del artículo 17 del reglamento y de los derechos de que dota ese artículo al Presidente del Consejo, podrían asimismo, si el Consejo decidiera hoy remitir la resolución de la Asamblea General a la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, inducirle a alegar que el asunto no se halla en realidad sometido a la Comisión.

Por esta razón, y únicamente por ella, mi delegación consiente en que se deje de insistir en la adopción, por el Consejo hoy mismo, de la decisión que sería reglamentariamente legítima. Dada la importancia que atribuimos al asunto relativo a la reducción de los armamentos de tipo corriente y de las fuerzas armadas, no deseamos que haya duda alguna al respecto cuando la cuestión sea examinada en la Comisión. Por lo tanto, a pesar nuestro, estamos dispuestos a acceder a la sugestión de que no se examine por el momento la cuestión que figura en el orden del día provisional.

Sr. Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Me disponía a recordar a mis colegas del Consejo el texto del artículo 17 del reglamento provisional, pero el representante de los Estados Unidos lo ha hecho y estoy seguro de que mis colegas del Consejo habrán refrescado su memoria al respecto.

En cuanto a la proposición del representante de Yugoeslavia, me es difícil aceptar lo que significa, es decir, que mientras la cuestión suscitada por el representante de la URSS no haya sido resuelta, el Consejo no podrá encarar ninguna otra cuestión. Mi gobierno cree que la proposición del representante de la URSS es prematura. Por el momento, contados son los gobiernos que han reconocido al nuevo Gobierno de China; en consecuencia, sería precipitado y prematuro que este órgano de las Naciones Unidas adoptara, o tratara de adoptar, una decisión definitiva en una fecha cercana. Si así se hiciese, no podría dejar de inquietarme la situación que pudiera suscitarse en el Consejo durante un período de corta o larga duración, situación que, conforme a la tesis de mi colega yugoeslavo — según la interpreto yo — y a la de mi colega de los Estados Unidos, impediría al Consejo proseguir su actuación. Estimo que debemos examinar este asunto muy cuidadosamente y, por consiguiente, no puedo apoyar la propuesta de levantar esta sesión y, en efecto, he de oponerme a ella. Espero que el Consejo decidirá examinar el tema que figura en el orden del día provisional. Admito que éste no ha sido aprobado todavía, pero se halla sobre la mesa en espera de nuestra decisión y confío en que estudiaremos la cuestión.

Sr. VITERI LAFRONTÉ (Ecuador): En mi opinión el asunto que nos ocupa es de suma importancia: se trata de un problema interesante, que tiene relación con la seriedad y con el prestigio de la institución en que estamos representando no sólo a nuestros países sino a todos los Miembros de las Naciones Unidas y a la Organización misma.

Se ha planteado un problema respecto del cual los miembros del Consejo han adoptado situaciones jurídicas diversas: la legalidad de la presencia en el Consejo de Seguridad de un miembro que reconoce hasta ahora la mayoría. Hay que advertir que en la actualidad hay una respetable minoría que ha dejado de reconocer al gobierno de tal miembro y hace pocos instantes, a propósito de la votación efectuada, hemos podido apreciar la indecisión del Consejo al respecto.

En efecto, de los cinco miembros representantes de gobiernos que ya han reconocido al Gobierno comunista chino, dos han votado a favor, dos en contra y uno se ha abstenido. De manera que tenemos aquí una doble división: seis representantes que todavía reconocen al Gobierno nacionalista chino y cinco que ya no lo reconocen, pero que a la primera oportunidad de definir su actitud al respecto han mostrado criterios diferentes en cuanto a la forma en que se ha de actuar.

No tengo para que decir que respeto como el que más el criterio de cada uno de mis colegas en el Consejo; pero, en mi propio caso, represento a un gobierno que no ha reconocido al Gobierno comunista chino, que mantiene relaciones diplomáticas con el Gobierno nacionalista; mientras la situación jurídica no sea alterada, mi delegación tendrá que ajustar a ella su actuación.

Aparte de dejar en claro la posición del Ecuador al respecto, quiero añadir que, en mi opinión, para proteger el prestigio del Consejo sería más conveniente suspender la sesión. Tal vez no haya tanta urgencia en aprobar inmediatamente una resolución sobre el tema inscrito en el orden del día; orden del día que aun no ha sido aprobado. Además, entiendo que con arreglo a la decisión del Presidente, ratificada por votación, ha de esperarse para tratar la proposición de la URSS hasta que haya sido reproducida y distribuida debidamente y, en tal caso, no veo qué se perdería con suspender en este momento la sesión. El Presidente, conforme a sus atribuciones, podría convocar una próxima sesión para mañana o pasado, o para cuando lo estimare conveniente, que en cualquier caso ya se habrá cumplido la condición puesta por el propio Presidente para considerar la propuesta del representante de la URSS.

Estimo que sería muy conveniente aclarar la situación en las circunstancias actuales, para que podamos proteger con el mayor rigor y en la forma más adecuada el prestigio del Consejo de Seguridad.

No cabe duda de que tienen razón absoluta los representantes que han recordado la disposición del artículo 17 del reglamento en cuanto ella establece que "todo representante en el Consejo de Seguridad, cuyas credenciales susciten objeciones en el seno del Consejo de Seguridad, seguirá teniendo asiento en él con los mismos derechos que los demás representantes, hasta que haya resuelto el asunto del Consejo de Seguridad". Jurídicamente no puede impugnarse ese argumento. Pero, francamente, pienso que si se tiene en cuenta la conveniencia de mantener inalterable el convencimiento de que el Consejo de Seguridad estudia serena y cuidadosamente los asuntos de su incumbencia, nada perderíamos con suspender la sesión para reunirnos de nuevo tan pronto como el Presidente lo considere necesario una vez cumplida la condición fijada por la Presidencia misma.

Ahora, guiado por mi afán de ayudar a encontrar una fórmula que facilite la solución de esta situación un tanto delicada en que nos encontramos, y así como se ha invocado la disposición del artículo 17, me per-

mito señalar que podría invocarse también la disposición del artículo 20, aun cuando estoy convencido de que el Presidente habrá tenido presente en todo momento la posibilidad de hacer uso de tal disposición para facilitar, por decirlo así, la discusión y solución de este caso, habida cuenta de que se trata de una situación que atañe directa y concretamente a la persona misma del Presidente. Con arreglo al artículo 20 el Presidente actual podría abstenerse de presidir nuestras sesiones y llamar en su reemplazo a quien corresponda según el orden alfabético inglés señalado en dicho artículo.

Repito mi convencimiento de que el Presidente ha tenido presente esa posibilidad y sólo espera el momento oportuno para tomar todas las medidas que permitan mantener, en el examen y solución de este caso, la cordialidad y comprensión que deben imperar en los debates del Consejo de Seguridad.

Sir Benegal N. RAU (India) (*traducido del inglés*): Sólo ahora he podido leer la versión inglesa del proyecto de resolución del representante de la URSS, razón por la cual aceptaría con agrado una breve suspensión de la sesión. Entretanto, desearía señalar el siguiente punto a la atención del Consejo de Seguridad. En vista de que soy un recién llegado al Consejo, mis conocimientos del reglamento no son resultado de la práctica, que en este caso es de solamente dos horas, sino del estudio que he podido hacer de él. Con la modestia que corresponde en estas circunstancias, me permito señalar que los artículos del capítulo III, relativos a la representación y a la verificación de poderes, me parecen defectuosos. Veamos, por ejemplo, el primer artículo de dicho capítulo, es decir el artículo 13:

"Cada miembro del Consejo de Seguridad estará representado en las reuniones del Consejo de Seguridad por un representante acreditado. Los poderes de cada representante en el Consejo de Seguridad deberán ser comunicados al Secretario General cuando menos veinticuatro horas antes de que ocupe su asiento en el Consejo de Seguridad. El Jefe del Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores de cada miembro del Consejo de Seguridad, tendrán derecho a ocupar un asiento en el Consejo de Seguridad sin presentar credenciales."

He ahí el artículo del reglamento que desearía señalar a la atención del Consejo en este momento. Supongamos, por ejemplo, que yo me presentase al Consejo diciendo que soy el Jefe del Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores de la India. El reglamento dice que estoy autorizado a ocupar un asiento en el Consejo de Seguridad sin presentar credenciales. Pero el Consejo no sabe si yo soy realmente la persona que pretendo ser. El artículo 15 no ayuda mucho en este caso puesto que se refiere a las "credenciales de los representantes" que deben ser examinadas por el Secretario General, y el caso que he señalado a la atención del Consejo no requiere ninguna presentación de credenciales, razón por la cual no puede ser aplicado el artículo 15. Tampoco puede ser aplicado el artículo 17 porque se refiere únicamente a los representantes que ya tienen asiento en el Consejo. Este artículo dice:

"Todo representante en el Consejo de Seguridad, cuyas credenciales susciten objeciones en el seno del Consejo de Seguridad, seguirá teniendo asiento en él con los mismos derechos que los demás representantes hasta que haya resuelto el asunto del Consejo de Seguridad."

Por lo tanto, es evidente que dicho artículo puede aplicarse en el caso de un representante que ya forma parte del Consejo y cuyo derecho a seguir en el Consejo de Seguridad haya sido impugnado, pero no puede aplicarse en un caso como el que he presentado.

El reglamento no tiene en cuenta este caso particular. Para el caso hipotético que he presentado, debería existir algún órgano, alguna autoridad expresamente designada para decidir si yo soy la persona que alego ser. Por lo tanto, además de apoyar la proposición que acaba de presentarse de suspender la sesión, sugiero que en el intervalo se examine la cuestión de enmendar el reglamento.

Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Ruego me disculpen por hacer nuevamente uso de la palabra. Trataré de ser breve. Mi objeto es dejar perfectamente en claro cuál es la posición de mi gobierno.

Ya tuve ocasión de manifestar que si el Consejo decidía continuar sus trabajos, mi delegación consideraría que dicha decisión se ajustaba al reglamento. Nuestra posición sigue siendo, naturalmente, la misma. Sin embargo, mi Gobierno desea indicar que, en su opinión, no se servirían los intereses del Consejo continuando hoy nuestras deliberaciones y llegando, como resultado de los debates de hoy, a remitir el asunto que figura en nuestro orden del día a la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente; o adoptando cualquier otra medida. Subrayo la palabra "hoy" porque el propósito de mi declaración es simplemente aclarar que, como resultado de la decisión del Presidente — decisión que mi delegación ha aprobado y apoyado — la moción del representante de la URSS no nos ha sido presentada oficialmente hoy.

La delegación de los Estados Unidos estima, pues, que deberíamos aplazar el debate del tema que nos ocupa hasta la próxima sesión; entonces, el Consejo de Seguridad — según tenemos entendido — considerará las disposiciones que ulteriormente hayan de tomarse sobre la proposición presentada por la URSS. En nuestra próxima sesión cualquier medida que el Consejo de Seguridad decida tomar, a nuestro juicio, no prejuzgará el derecho y la autoridad del Consejo de Seguridad a continuar sus actividades. La delegación de los Estados Unidos no ha tratado en absoluto de indicar que estima más conveniente o adecuado, o de buena política, suspender nuestras deliberaciones hasta que el Consejo de Seguridad haya adoptado una decisión respecto a las credenciales del representante de la China.

A esto se debe que haya hecho uso de la palabra por segunda vez. La delegación de los Estados Unidos propone que se aplaze el debate sobre el tema que figura en el orden del día provisional de hoy, sólo hasta que la moción de la URSS sea sometida al Consejo de Seguridad, de conformidad con la decisión del Presidente, y hasta que el Consejo de Seguridad haya resuelto las medidas que ulteriormente hayan de adoptarse respecto a dicha moción.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Deseo simplemente explicar mi voto, y subrayo que hablo sólo con ese propósito, ya que el artículo 33 del reglamento del Consejo de Seguridad estipula que "cualquier moción relativa a la suspensión, o al simple levantamiento de la sesión será resuelta sin debate". Estimo que esa disposición no excluye una breve explicación de voto y después de las aclaraciones que acaba de hacer el representante de los Estados Unidos, estoy dispuesto a votar a favor del aplazamiento del debate;

lo haré con la misma intención que mi colega de los Estados Unidos, es decir, que suspenderemos el examen de los otros temas del orden del día hasta que se reanude el debate sobre esta cuestión — dentro de uno o dos días — pero que sea cual fuere la decisión que se llegue a adoptar acerca de la proposición de la URSS, el Consejo podrá proseguir sus trabajos.

3. Bienvenida a los nuevos miembros del Consejo de Seguridad

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): He advertido, como el representante del Reino Unido, que desde hace algún rato estamos actuando sin tener en cuenta el segundo párrafo del artículo 33 del reglamento del Consejo que concierne a las mociones encaminadas a levantar la sesión y establece que dichas mociones serán resueltas sin debate. No obstante, no he querido asumir para mí o para mi delegación la responsabilidad de interrumpir una aclaración útil, concerniente a la cuestión que hemos estado discutiendo, cuyas derivaciones pueden ser sumamente importantes.

Con la venia del Presidente, me gustaría cumplir ahora, en nombre de mi delegación y de mi país, un deber sumamente grato: dar la bienvenida a los tres nuevos miembros del Consejo, es decir, el Ecuador, la India y Yugoslavia. Además de la importancia propia de cada uno de ellos, se trata de Miembros muy prestigiosos de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional entera. La exteriorización más reciente de esta estima la constituye su elección al Consejo de Seguridad. Todos ellos están debidamente calificados para pertenecer a este órgano. Representan tres grandes regiones del mundo y tres grandes culturas intelectuales. Sin duda alguna su contribución a la actividad futura del Consejo de Seguridad será realmente considerable.

Los representantes del Ecuador, la India y Yugoslavia no son recién llegados a la Organización o sus Consejos. Todos nosotros tenemos el privilegio de conocerlos bien y apreciamos sus cualidades y, por lo tanto, estamos convencidos de que será un verdadero placer continuar nuestra colaboración en el porvenir.

Al mismo tiempo, deseo aprovechar esta oportunidad para recordar nuestra colaboración con los distinguidos representantes de los tres miembros salientes del Consejo de Seguridad: la Argentina, el Canadá y la RSS de Ucrania, representantes a quienes estimamos y cuyas excelentes cualidades los han hecho acreedores de nuestra sincera admiración.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de dar la palabra a otros oradores, deseo formular una breve observación sobre el procedimiento. Los miembros, en su mayoría, han expresado su opinión acerca de la suspensión del debate. Estimo que la mayoría del Consejo está a favor de la suspensión del debate, aunque las diversas delegaciones no se hayan puesto de acuerdo sobre los motivos de tal decisión. A menos que los miembros del Consejo formulen alguna objeción al respecto, dentro de breve plazo habré de levantar la sesión sin poner a votación la moción de suspenderla.

Antes de adoptar tal medida, sin embargo, deseo señalar a la atención del Consejo ciertos documentos sometidos a nuestra consideración. El Secretario General nos ha transmitido los documentos S/1438, S/1439 y S/1440, donde nos comunica que los tres nuevos miembros del Consejo de Seguridad han presentado sus credenciales.

Como Presidente del Consejo, deseo dar la bienvenida a las delegaciones del Ecuador, de la India y

de Yugoslavia en el Consejo de Seguridad. Por su parte, el representante de Egipto ya ha pronunciado alguna palabras de bienvenida. Considero que los sentimientos expuestos por él son compartidos por todos nosotros. Por lo tanto, antes de conceder la palabra al próximo orador deseo dar la bienvenida oficial del Consejo de Seguridad a nuestros tres nuevos colegas.

Sr. Bengal N. RAU (India) (*traducido del inglés*): Confío en que el Presidente tendrá a bien olvidarse por un momento del artículo 33 del reglamento para permitirme agradecerle, así como al representante de Egipto, sus amables palabras de bienvenida. Mi Gobierno aprecia profundamente el honor rendido a la India por quienes la han elegido para ocupar un puesto en el Consejo de Seguridad, que es, en cierta manera, el órgano más importante de las Naciones Unidas. Sin embargo, no se trata solamente de un gran honor sino también de una responsabilidad, y por el momento dicha responsabilidad es la que más me preocupa.

Como el Ecuador, la India fué elegida para ocupar un puesto en el Consejo por el voto casi unánime de la Asamblea General en octubre de 1949⁴. Dicha circunstancia, a la vez que acentúa el honor, impone mayores responsabilidades. Esta tarde he tenido ocasión de decir algunas palabras al respecto fuera del Consejo, y me gustaría repetir las aquí.

En virtud de los términos de la Constitución de la India, los ministros y los magistrados, antes de entrar en funciones, deben jurar que cumplirán sus deberes conforme a los términos consagrados en la Constitución: "Sin temor ni parcialidad, sin pasión ni mala voluntad". Según tengo entendido, no existe un juramento similar para los miembros del Consejo de Seguridad, pero de cualquier manera esa promesa rige para el representante de la India. En todo momento haré todo lo posible para actuar con ese espíritu.

Sr. VITERI LAFRONTE (Ecuador): Al agradecer las generosas palabras del Presidente y del representante del Estado egipcio acerca de mi país, quiero también agradecer a los gobiernos cuyos representantes en el pasado período de sesiones de la Asamblea General votaron a favor de que el Ecuador formara parte del Consejo de Seguridad. Esa elección y la forma unánime en que se llevó a cabo constituyen un alto honor, que el Gobierno y el pueblo ecuatorianos han apreciado en su justo valor como una demostración de confianza a un pueblo que vive en pleno y auténtico régimen democrático, y como una designación que impone graves responsabilidades.

Creo de justicia asociarme a las expresiones referentes al aprecio del Consejo por la labor desarrollada por los representantes de la Argentina, del Canadá y de la RSS de Ucrania, que acaban de terminar su período de representación.

La Carta aprobada en San Francisco impone al Consejo de Seguridad la noble, compleja y trascendental misión de mantener la paz y la seguridad internacionales, misión que puede ser eficazmente cumplida mediante el acuerdo y la comprensión entre las cinco Potencias que son miembros permanentes del Consejo, Potencias a las cuales la Carta ha dado poderes específicos muy especiales que entrañan responsabilidades singulares y muy graves. Poco sincero sería decir que el Consejo de Seguridad ha respondido satisfactoriamente a la finalidad con que fué establecido, de con-

formidad con el espíritu de la Carta aprobada en San Francisco. Dificultades de esta hora única en la historia y circunstancias de todos conocidas han producido una atmósfera de duda y de desconfianza respecto a la eficacia real de la obra del Consejo. Mucho ha hecho, con todo, el Consejo, aun cuando bien sabemos que podría hacer mucho más si los miembros permanentes hallasen la manera de llegar a la comprensión y la cordialidad necesarias para garantizar la paz y la seguridad internacionales.

Como representante del Ecuador hago un ferviente voto para que el acuerdo, la cooperación y la comprensión entre los miembros permanentes del Consejo sean en el presente y en lo futuro más estrechas de lo que han sido hasta ahora para bien de todos y para tranquilidad del mundo. Y digo del mundo y no solamente de los Miembros de las Naciones Unidas, porque la Carta, en disposición que no se tiene suficientemente en cuenta, impone a la Organización la obligación de hacer que los Estados que no son miembros se conduzcan en la forma que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.

Los representantes no permanentes también tenemos, creo yo, obligaciones especiales, y una de ellas y de las principales, es la de ayudar a buscar fórmulas de aproximación que acorten distancias, suavicen asperezas y provoquen la comprensión entre los miembros permanentes, en las funciones del Consejo de Seguridad en general.

Con arreglo a instrucciones expresas que he recibido del Presidente de la República del Ecuador y del Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, quienes fueron delegados a la Conferencia de San Francisco, tendré el honor de trabajar y de cooperar decididamente con los distinguidos miembros de este Consejo, teniendo siempre presentes los propósitos, principios y disposiciones de la Carta aprobada en San Francisco.

Sr. BEBLER (Yugoeslavia) (*traducido del francés*): Con motivo de esta primera sesión del Consejo de Seguridad, a la que tengo el honor de asistir en calidad de representante de un Estado Miembro de las Naciones Unidas recién electo para el Consejo, y al agradecer las palabras de bienvenida que han sido pronunciadas, deseo expresar brevemente los sentimientos que animan a mi gobierno y a los pueblos de Yugoslavia con motivo de la entrada de su gobierno al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Los pueblos de Yugoslavia están orgullosos de poder afirmar que, fieles a su tradición de lucha secular por la libertad nacional, han cumplido su deber en la gran guerra que ha permitido la victoria de las Naciones Unidas. Sus sacrificios han sido enormes. El país ha perdido más del 11 por ciento de su población; al término de la guerra millares de aldeas estaban en ruinas; nuestras ciudades, principalmente nuestra capital, estaban gravemente dañadas y nuestras líneas de comunicaciones inutilizables. Las consecuencias económicas de tal situación, principalmente en el caso de un país que, como el nuestro, estaba técnicamente atrasado, eran sumamente graves y las dificultades de una reconstrucción eran indescriptibles.

A pesar de eso, no sólo nos hemos rehabilitado sino que estamos empeñados en la tarea de abolir el atraso de nuestra economía, el bajo nivel de nuestra cultura, la miseria, el analfabetismo y las demás herencias perjudiciales de nuestro pasado. Ha sido posible emprender esta tarea gracias a la independencia y la democracia popular conquistadas al vencer a nuestros enemigos comunes: las fuerzas de eje hitlerista y fascista.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período de sesiones, 231a. sesión plenaria.*

¿Acaso no es evidente que los pueblos que han vivido recientemente una historia tal, y que se han consagrado a esa tarea defenderán celosamente su independencia al mismo tiempo que anhelan la paz, que es lo único que les permitirá lograr los nobles propósitos a que aspiran? ¿No es natural que pueblos como los nuestros se sientan ligados a los grandes principios democráticos, humanistas y pacíficos inscritos en nuestra Carta? Por último, ¿no es natural, que el gobierno de un país semejante sea consecuente en su política exterior de buena vecindad y de amplia colaboración internacional?

Puesto que tengo el privilegio de representar a la República Popular Federativa de Yugoslavia en el Consejo, haré cuanto me sea posible para expresar adecuadamente el anhelo de paz y de adhesión a los principios de justicia internacional que inspira a los pueblos de Yugoslavia y que orienta la política exterior pacífica de mi gobierno. Al actuar de esta manera, nosotros — toda la delegación de Yugoslavia y yo mismo — creemos que podremos servir al mismo tiempo los intereses de todos los pueblos y cumplir de la mejor manera posible las responsabilidades que nos incumben al participar en los trabajos del Consejo de Seguridad, en el cual cada delegación es moralmente mandataria de todas las Naciones Unidas y de todos los pueblos del mundo.

Todos los pueblos están interesados en el mantenimiento de la paz ya que, como elementos de la colectividad humana, no tienen nada que ganar y en cambio mucho tienen que perder con una nueva conflagración mundial. Fundamentalmente, todos los pueblos coinciden en que la mejor manera de proteger la paz consiste en cumplir los principios de la Carta. Efectivamente, si la igualdad de los derechos de los pueblos

y su derecho a la autodeterminación fuesen respetados plenamente, ¿qué mejor base para una paz sólida y duradera podría imaginarse?

Opinamos que de esta verdad fundamental podría sacarse la siguiente conclusión práctica: cuanto más se respeten dichos principios, menos serán los puntos de fricción entre los Estados y menores serán las razones que den lugar a una tensión entre las grandes Potencias. En nuestra opinión, el Consejo de Seguridad, órgano encargado de preservar la paz, mediante esfuerzos que podríamos llamar cotidianos, actuaría con acierto si al tratar cada situación o divergencia sometida a su consideración buscase una solución que, en la mayor medida posible, estuviese de acuerdo a los principios fundamentales de la Carta. Tales soluciones serán las únicas capaces de resistir la prueba del tiempo, mientras que las soluciones contrarias a los principios de la Carta no serán más que subterfugios que tarde o temprano habrán de causar la misma situación o la misma divergencia, que resurgirá entonces de manera más intensa.

Con este espíritu y con el deseo de realizar un trabajo constructivo, la delegación de Yugoslavia un escatimaré ningún esfuerzo que contribuya a la realización, por lo menos parcial, de la esperanza de los pueblos de que en un porvenir cercano surja un nuevo rumbo que conduzca a una comprensión internacional más saludable.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me propongo convocar la próxima sesión del Consejo de Seguridad para el jueves próximo a las 15 horas. En el orden del día provisional figurarán el proyecto de resolución de la URSS que acaba de ser presentado y la cuestión relativa a los armamentos de tipo corriente.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.

460a. SESION

**Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el jueves 12 de enero de 1950, a las 15 horas**

Presidente: Sr. T. F. TSIANG (China)

Más tarde: Sr. C. BLANCO (Cuba).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Cuba, China, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

1. Orden del día provisional (S/Agenda 460)

1. Aprobación del orden del día.
2. Proyecto de resolución presentado por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al Consejo de Seguridad, en su 459a. sesión, el 10 de enero de 1950 (S/1443).
3. Carta del 6 de diciembre de 1949 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General con la que transmite el texto de la resolución relativa a la reglamentación y reducción de los armamentos de tipo corriente y de las fuerzas armadas, aprobada por la Asamblea General en su 268a. sesión plenaria el 5 de diciembre de 1949 (S/1429).

2. Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

3. Declaración del Presidente

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Señalo a la atención del Consejo de Seguridad el artículo 20 del reglamento del Consejo, que dice:

“Si el Presidente del Consejo de Seguridad estima que, para el debido desempeño de las responsabilidades que competen a su cargo, debe abstenerse de presidir los debates del Consejo durante el examen de una cuestión determinada que interesa directamente al miembro que representa, dará a conocer su decisión al Consejo. La presidencia recaerá entonces, para los fines del examen de esa cuestión, en el representante que siga en el orden alfabético inglés, quedando entendido que las disposiciones del presente artículo se aplicarán a los representantes en el Consejo de Seguridad sucesivamente llamados a ocupar la Presidencia. Este artículo no afectará a las funciones